



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/10/2023/2817/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de octubre de 2023:

Dictamen Núm. I/2023/608: Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital General de Occidente y en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2024 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multifemáticos"*
Guadalajara, Jal., 31 de octubre de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea. Vicerrector Ejecutiva
c.c.p. Mtra. Ceina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Pasgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escalar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/10/2023/2688/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2023/608: Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital General de Occidente y en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2024 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"*

Guadalajara, Jal., 20 de octubre de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Ceilina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAG/MARG/rmmme

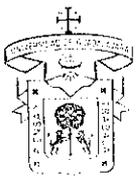


**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen número 795/2022, de fecha 04 de octubre de 2022, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS) propone crear el programa académico de la **Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica**, a partir del ciclo escolar 2024 "A", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el derecho al goce pleno de la salud constituye uno de los derechos fundamentales del ser humano e implica tener acceso a los servicios de salud en el tiempo y lugar que se requiere sin que implique dificultad financiera¹ y ². Establecido lo anterior, es posible aseverar que la «protección de la salud», además de ser un derecho (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4o.), constituye un determinante clave para el bienestar, el crecimiento económico y la reducción de la pobreza, por lo que deben implementarse políticas públicas que aseguren el estado de salud y reduzcan el impacto de la enfermedad. De acuerdo a la «Comisión de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Empleo Sanitario y el Crecimiento Económico» la inversión en sistemas de salud es fundamental, ya que puede promover el crecimiento económico asegurando una población sana, así como a lo largo de otras vías como la innovación y la seguridad sanitaria² y ³.
2. Que, a la fecha, México se encuentra en diversas encrucijadas en los ámbitos políticos, económicos y sociales donde se suman los desafíos históricos y los retos contemporáneos en el aseguramiento de los derechos a la población, incluyendo el relativo a salud para todas y todos sus habitantes: 127 millones 792 mil 286 personas a mediados del 2020⁴. Lo anterior presenta diversas dificultades, pues si bien el país está categorizado con un Índice de Desarrollo Humano Alto (0,767), éste se encuentra por debajo del promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (0,895)⁵ y los indicadores de salud promedio son inferiores para su etapa de desarrollo con relación a los estados miembros, evidenciando las importantes brechas por resolver ante los grandes contrastes entre zonas geográficas, grupos étnicos y niveles socioeconómicos⁶.

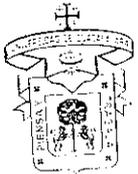


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

¹ Adhanom T (2017). La salud es un derecho humano fundamental. Recuperado del sitio de internet la Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/mediacentre/news/statements/fundamental-human-right/es/>
² Organización Panamericana de la Salud (2011). Desafíos fundamentales de las Residencias Médicas en Residencias Médicas en América Latina. Recuperado de: <file:///Users/beatrizpanduro/Downloads/las%20residencias%20m%C3%A9dicas%20en%20AL.pdf>
³ OECD (2019). Health at a Glance 2019. OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/4dd50c09-en>.
⁴ Consejo Nacional de Población. Indicadores demográficos de México, 1950-2050 (2020). Recuperado el 27 de Julio del 2020 de: http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_ind_Dem13/index_2.html.
⁵ PNUD (2019). Informe sobre Desarrollo Humano 2019. Recuperado de http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2019_overview_-_spanish.pdf
⁶ OECD (2022). Infant mortality rates (indicator). <https://doi.org/10.1787/83dea506-en> (accessed on 08 February 2022).



3. Que, además, los índices que evalúan el acceso a la atención médica muestran la baja cobertura de la población para un conjunto de servicios básicos (MEX 89.3% de la población cubierta [nivel más bajo entre miembros de la OCDE]), la baja cobertura financiera (MEX 52% vs OCDE 73% parte del gasto financiado por el gobierno o un seguro obligatorio) así como elevados pagos directos en salud (MEX 3.6% vs OCDE 3.3% del consumo final del hogar)⁷.
4. Relativo a los recursos aplicados, el financiamiento en salud se comenta un bajo gasto per cápita, así como en el porcentaje que representa en el PIB (MEX \$1138 vs OCDE \$3994 per cápita [en USD]); MEX 5.5% vs OCDE 8.8%)⁸; que en términos porcentuales para el 2019 el % del PIB gastado en salud a nivel nacional constituye el 2.8% (6.6% del promedio de la OCDE)⁸.
5. Que aunado al contexto previo, se agrega la pandemia global de COVID-19, evento que a la fecha actual ha revolucionado al mundo y ha transformado el panorama nacional e internacional incrementando los retos en materia sanitaria, económica y social. Dentro de la situación planteada, se proyecta también la baja perspectiva de crecimiento, la cual se asocia principalmente a la pérdida de empleos, condición que agravará la situación prevista en relación a la pobreza y pobreza extrema, de tal manera, que para nuestro país se predice que se incrementará la pobreza extrema en 6.3% (de 11.1 en 2019 a 17.4 en 2020) y la pobreza en 7.6% (de 41.9 en 2019 a 49.5 en 2020), además de que la brecha en la distribución de los ingresos se ampliará (5 a 5.9%)⁹.
6. Que dadas las condiciones macroeconómicas que anteceden y los retos sanitarios a los que México se enfrenta, es escenario contribuir al fortalecimiento de los sistemas de salud. Es evidente que el capital humano es parte fundamental para resolver los problemas de salud y resulta fundamental el aportar a la formación de dichos profesionales, activo principal de los sistemas sanitarios¹⁰. Dentro del colectivo de profesionales médicos, los especialistas tienen especial relevancia, ya que además de atender problemas médicos de alta complejidad, desempeñan tareas docentes y de investigación que permiten a su vez formar a las nuevas generaciones¹⁰.
7. Que para el caso de profesionales de especialidad que aborden de manera integral a niñas, niños y adolescentes (NNA) con necesidades de tratamiento de soporte y de Cuidado Paliativo (CP) en México es necesario acotar que no existe dicho grado formativo, por tanto, al momento de redactar el presente programa no existen especialistas que cuenten con aval universitario nacional, reconocimiento por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud y por tanto, con cédula dentro del registro nacional de profesiones.



⁷ OECD (2019) Health at a Glance 2019. Recuperado de: [chrome-extension://efaidnbmnnnbpcajpcgicfiefndmkaj/https://www.oecd.org/mexico/health-at-a-glance-mexico-ES.pdf](https://www.oecd.org/mexico/health-at-a-glance-mexico-ES.pdf)

⁸ Dirección General de Información en Salud, Sistema de Información de la Secretaría de Salud, Tasas de Mortalidad 1900-2019; (2022). Disponible en <http://sinaiscap.salud.gob.mx:8080/DGIS/>

⁹ CEPAL, N. (2020). Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2020: principales condicionantes de las políticas fiscal y monetaria en la era pospandemia de COVID-19. CEPAL.

¹⁰ Fajardo, G., Santacruz J. y Lavalle, C. (2015). La Formación de Médicos Especialistas en México. Documento de Postura. Intersistemas, México, D.F.



8. Que relativo a la salud de la infancia un indicador reconocido es la tasa de mortalidad infantil. En México se reportó 13.10 defunciones por cada mil nacidos vivos para el 2021⁹. Los avances para abatir la mortalidad infantil y en menores de cinco años, involucran mejoras en las condiciones de vida de la población, sobre todo en aquellos aspectos relacionados con la provisión de servicios básicos como dotación de agua potable y drenaje, los cuales contribuyen a la reducción de padecimientos infecciosos.
9. Que, si bien hay mejoras en la tasa de mortalidad infantil en menores de 5 años, es una realidad que la población pediátrica no está exenta de las condiciones humanas de la enfermedad y de la muerte. Para el 2020, se reportan de manera oficial en el país 37 mil 815 defunciones en menores de 19 años, mismas que evaluadas en menores de un año y en los grupos definidos para análisis revelan que la mortalidad de menores de un año constituye más de la mitad (50.9%) de las defunciones del 2020, seguidos de casi un cuarto de las defunciones (24.7%) de aquellos entre 15-19 años.
10. Que se han descrito más de 370 enfermedades diferentes en condiciones y patologías¹¹ aquellas consideradas como «limitantes para la vida» que son para las que no hay una esperanza realista de curación y en donde la muerte prematura es lo usual, aunque no necesariamente inminente y en las «amenazantes para la vida» que son aquellas en las que el tratamiento curativo puede ser factible, pero con posibilidad de fallar.
11. Que específicamente en la población pediátrica y de acuerdo a un reporte del 2014 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la World Palliative Care Alliance (WPCA), la prevalencia en México de niñas, niños y adolescentes que requieren de cuidados paliativos al final de la vida es alrededor de 24 por cada 100 mil niños (Connor, 2014). Tomando como referencia el censo poblacional del INEGI¹², hay 33.8 millones de menores de 19 años en el país. Por lo tanto, al aplicar dicha prevalencia tendríamos alrededor de 8 mil 112 niños mexicanos que se encuentran en la etapa final de sus vidas y que requieren de cuidados paliativos pediátricos anualmente.
12. Que todo lo anterior, es marco de referencia general y contextual en el que surge el programa de la Especialidad de Medicina Paliativa Pediátrica (EMPP), para el cual se requiere la particularización del problema social que busca atender la creación del programa, es decir, el cuidado integral de niñas, niños y adolescentes con enfermedades o condiciones limitantes o amenazantes para la vida (incluyendo también a los no nacidos) y sus familias. Sin duda es posible afirmar que México se encuentra en un momento decisivo en donde las atenciones a las necesidades de salud exigen no solo del sistema sanitario, las instituciones educativas y la sociedad en su conjunto para atenderlas. Las necesidades de niñas, niños y adolescentes y sus familias que requieren de cuidados paliativos pediátricos no es la excepción.





13. Que la Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica busca atender las necesidades de un grupo específico dentro de la población perinatal y pediátrica, por lo cual se hace necesario visualizar la situación epidemiológica de este grupo poblacional de manera general para contextualizar el particular de este colectivo. En México viven 31.8 millones de niñas y niños de 0 a 14 años (25.3%)¹³ constituyendo más de un cuarto de la población, base amplia de una pirámide poblacional en transición. En México cada niña y niño, desde antes de nacer hasta los 18 años vive en una gama diversa de contextos, tanto familiares, locales, regionales como económicos, sociales, de salud, entre otros.
14. Que dado las consideraciones previas, es de profunda trascendencia el generar el presente programa de especialidad, atendiendo la premisa de retomar los problemas y necesidades de salud de la población y adecuando el modelo de atención sanitaria en articulación con el sistema educativo para atender la necesidad con una propuesta con directrices claras, evaluación continua y monitorización de la calidad y que articule a las instituciones formadoras y prestadoras de servicios de salud².
15. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del programa académico de la Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica, mediante dictamen número 795/2022, de fecha 04 de octubre de 2022.
16. Que la Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica cuenta con una planta académica 10 especialistas.
17. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. Abordaje de síntomas en Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) con condiciones o enfermedades limitantes o amenazantes para la vida.
 - b. Atención psico-social- espiritual de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) y familia.
18. Que el **objetivo general** es formar especialistas en medicina paliativa pediátrica con un alto nivel de excelencia profesional y humana con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para brindar atención asistencial a personas con condiciones y/o enfermedades limitantes o amenazantes para la vida desde la etapa prenatal y durante la edad pediátrica incluyendo a sus familias, además de ser facilitadores de la enseñanza e investigación así como la gestión de necesidades para el logro de objetivos en relación a los cuidados paliativos pediátricos, siendo líderes y referentes en cuidados paliativos pediátricos a nivel nacional e internacional.



¹³ Censo de población y vivienda, México, 2020. (2020).

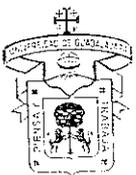


19. Que los **objetivos específicos** del programa son:

- a. Preparar profesionales con capacidad de identificar y abordar de manera integral a personas en edad pediátrica con condiciones y/o enfermedades limitantes o amenazantes para la vida.
- b. Fortalecer las competencias relativas al cuidado del niño con necesidad paliativa de conformidad a su etapa de crecimiento y desarrollo e individualizando cada caso.
- c. Generar habilidades para la detección de necesidades psicosociales en el ámbito de los cuidadores y familia, de conformidad a la etapa de crecimiento y desarrollo del paciente.
- d. Incrementar la capacidad del profesional para evaluar, atender y tratar síntomas asociados a condiciones o limitantes o amenazantes para la vida desde un enfoque multimodal, holístico, inter o transdisciplinar.
- e. Concientizar sobre la necesidad de abordajes centrados en la persona-familia como un elemento fundamental de los cuidados paliativos integrales.
- f. Formar facilitadores de la enseñanza e investigación relativa al tema de cuidados paliativos.
- g. Dinamizar la capacidad gestora para el logro de objetivos particulares y generales que permitan calidad de vida.
- h. Conocer las diversas fases de la enfermedad en la que se encuentre un paciente y sus necesidades de acuerdo a dichas fases, adecuando el esfuerzo terapéutico de acuerdo a lo más justo para cada paciente, conociendo los límites terapéuticos y procurando siempre el mejor interés del menor, cuidando en todo momento la dignidad de los pacientes.
- i. Generar habilidades en el pediatra que le permitan asumir que el tratamiento médico va más allá de las investigaciones diagnósticas orientadas a la curación y que los pacientes cuyas opciones de tratamiento curativo se han agotado, requieren ser considerados, cuidados y tratados de la manera más respetuosa y digna.
- j. Formar profesionales con alto nivel de conocimiento en medicina paliativa pediátrica, que sean líderes de opinión en este campo, siendo referentes a nivel nacional e internacional, para poder replicar esta estrategia de atención en otros lugares.
- k. Desarrollar habilidades necesarias para el seguimiento de pacientes a través del programa de visita a domicilio y seguimiento telefónico de pacientes susceptibles de cuidados paliativos pediátricos.

20. Que el **perfil profesional de ingreso** a la Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica de acuerdo a los estándares internacionales requiere actitudes, conocimientos y habilidades específicas en diferentes áreas, junto con la capacidad de analizar y comparar diferentes necesidades. En particular, algunas áreas de conocimiento y habilidades esenciales para cuidados paliativos pediátricos incluyen:

- a. Conocimiento y competencia en enfermedades pediátricas que posean elegibilidad para cuidados paliativos pediátricos, en la evaluación, manejo de síntomas clínicos, psicológicos, sociales y espirituales y en la definición de las fases de la historia y pronóstico de la enfermedad.





- b. Habilidades de comunicación y capacidad para establecer y mantener relaciones y asociaciones efectivas con niños y familias en todas las etapas de la enfermedad.
- c. Capacidad de trabajar en equipo para dar una respuesta multidisciplinaria única y global a las necesidades del paciente.
- d. Conocimiento y habilidad en el tratamiento de cuestiones bioéticas.
- e. Conocimiento y habilidad en relación con los "derechos" (a nivel legal, deontológico y ético) del niño y su familia.
- f. Habilidad para definir y proponer respuestas organizativas relacionadas con las necesidades del niño.
- g. Una capacidad autorreflexiva que promueva la autoevaluación y asegure el autocuidado.
- h. Capacidad para asistir a formación continua.

21. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica es un profesional con competencias que le facultan en el abordaje integral y holístico a personas en edad pediátrica (incluyendo el cuidado paliativo perinatal y neonatal) con condiciones limitantes o amenazantes para la vida y a sus familias, con el objetivo de contribuir al alivio del sufrimiento asociado a la enfermedad y a la mejora de la calidad de vida, todo ello a través de intervenciones para el control de dolor y otros síntomas, así como la atención de las necesidades biopsicosociales y espirituales, el acompañamiento para la toma de decisiones y la planeación avanzada de la atención, incluyendo la fase final de la vida, todo ello con un enfoque centrado en la persona y desde abordajes inter o transdisciplinarios. Además, cuenta con dominios de procesos educativos para la enseñanza y la producción de conocimiento a través de la investigación en el ámbito de su competencia, al igual que le posibilita en la participación de los procesos de gestión y organización necesarios para el logro de objetivos. El profesional posee saberes teóricos de vanguardia fundamentados en evidencia, acompañados de habilidades técnico-instrumentales para la práctica y una sólida formación humanista, compasiva y ética que le permiten desempeñarse con liderazgo y profesionalismo en los diversos escenarios de atención clínica, enseñanza e investigación y gestión local, regional y nacional de los cuidados paliativos para niñas, niños y adolescentes.

Competencias profesionales

- Aplica los saberes teóricos, prácticos y actitudinales para la detección, evaluación, abordaje y seguimiento de niñas, niños y adolescentes con condiciones o enfermedades limitantes o amenazantes para la vida y su familia, considerando el alivio del sufrimiento grave asociado a la enfermedad y la mejora de la calidad de vida; basándose en la mejor evidencia científica disponible y de acuerdo al marco legal para el ejercicio de la profesión para proporcionar servicios de atención médica integrada e integral de alta calidad.



- Analiza críticamente los problemas que se presentan en la atención integral del NNA que requiere Cuidados Paliativos, empleando metodología científica pertinente, sistematizada y centrada en la persona, proponiendo e implementando soluciones aún en contextos complejos y de incertidumbre como la enfermedad avanzada, en etapa final de vida o ante problemas éticos, buscando el bien superior y el respeto a la dignidad humana.
- Incorpora el conocimiento de frontera y los avances científico- tecnológicos disponibles a su práctica diaria, mediante la revisión continua, crítica y sistemática de las bases de datos y la información publicada en el ámbito de cuidados paliativos.
- Realiza una evaluación constante de sus conocimientos y práctica médica en todos los espacios de su quehacer profesional, con el apoyo de sus pares y superiores, para identificar y atender las áreas de oportunidad, y mejorar su formación y ejercicio como especialista.

Competencias Técnico Instrumentales

- Aplica saberes teórico-metodológicos en la implementación de procesos de atención clínica e investigación aplicada en la atención paliativa de niñas, niños y adolescentes dentro del marco ético y con rigor metodológico, tanto en el ambiente hospitalario como extrahospitalario, con el propósito de producir conocimiento de frontera de acuerdo a las necesidades relativas a la medicina paliativa pediátrica.
- Demuestra habilidades procedimentales en el área clínica, para resolver de manera multimodal, integrada e integral los problemas derivados de las condiciones y enfermedades descritas, el control de la carga sintomática asociada y las intervenciones psicosociales y espirituales, protegiendo la seguridad del paciente e implementando la calidad en toda acción implementada.
- Realiza los procesos administrativos y organizacionales de acuerdo a la normativa vigente del área de salud, local, institucional y nacional, cuidando los recursos disponibles para asegurar el funcionamiento eficiente, eficaz y efectivo de la institución de salud tanto en el ámbito público como privado.

Competencias Socioculturales

- Autogestiona con responsabilidad su proceso formativo mediante la adquisición de saberes teóricos, prácticos y actitudinales en materia de educación médica en medicina paliativa pediátrica incorporando el aprendizaje continuo con la finalidad de mejorar la calidad de sus aprendizajes y la de sus intervenciones profesionales.

Utiliza recursos pedagógicos - didácticos derivados del modelo curricular de competencias profesionales integradas, adecuando los mismos desde su nivel y área de competencia, con la finalidad de contribuir en la formación de otros becarios y miembros del equipo de salud y fortalecer los procesos educativos particulares, desarrollando la conciencia de "Comunidad Educativa" y generando espacios de aprendizaje del enfoque paliativo.



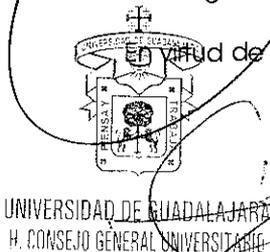
- Desarrolla estrategias de educación para la salud desde el campo de la Medicina Paliativa Pediátrica (MPP), mediante campañas y acciones grupales e individuales de comunicación en espacios hospitalarios y comunitarios con la finalidad de visibilizar la necesidad de atención paliativa, además de sensibilizar y dinamizar a los diversos grupos y colectivos para la acción compasiva comunitaria.
- Desarrolla su práctica médica con profesionalismo en todos los ámbitos de la misma, identificando a los pacientes y sus familias desde una perspectiva compleja biopsicosocial y espiritual, con absoluto respeto a su diversidad y asegurando en el hacer y proceder la congruencia, honestidad, ética, compasión, comunicación asertiva y adecuadas estrategias de afrontamiento ante el estrés; para ofrecer una atención de calidad y con alto sentido humanitario, acorde a los valores universitarios e institucionales.
- Colabora activamente en equipos de trabajo inter y transdisciplinarios, de acuerdo al rol asignado, participando en la toma de decisiones y propuestas a través de los saberes inherentes a su área, desde un liderazgo colaborativo que promueva el respeto, el consenso y adecuadas estrategias de comunicación, para así otorgar servicios de salud paliativa integrales y holísticos ante las diversas situaciones que se presentan, que le permitan insertarse con liderazgo en el mercado laboral tanto público como privado.
- Desarrolla y aplica estrategias que promuevan el cuidado y faciliten el adecuado afrontamiento ante escenarios de complejidad emocional y existencial como son la enfermedad compleja, avanzada, en etapa final de la vida, la muerte y el duelo tanto a nivel personal, grupal e institucional de tal manera que se mantenga el bienestar propio y de los colaboradores, además de evitar el desgaste profesional y afectación psicológica.

Las competencias anteriores le facilitarán la movilidad profesional en el ámbito nacional e internacional en la búsqueda permanente de la perfección de su ejercicio profesional en el campo de la Medicina Paliativa Pediátrica.

22. Que la **Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

23. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

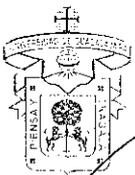
de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica, y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros Universitarios, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este Centro, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de Posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital General de Occidente y en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2024 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la **Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	17	5
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	37	10
Área de Formación Especializante Obligatoria	306	85
Número de créditos para optar al diploma	360	100



Área de Formación Básica Común Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación Médica	C	32	16	0	48	3
Estadística Básica	C	16	16	16	48	3
Seminario de Tesis-Planeación	C	16	16	32	64	4
Total		64	48	48	160	10

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la Educación Médica	C	32	16	0	48	3
Deontología	C	16	16	0	32	2
Técnicas de Estudio	C	16	0	16	32	2
Total		64	32	16	112	7

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Investigación Cuantitativa	C	32	0	16	48	3
Investigación Cualitativa	C	32	0	16	48	3
Seminario de Tesis - Ejecución	C	16	16	32	64	4
Total		80	16	64	160	10



Educación II

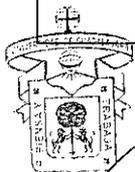
Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Taller de Docencia	CT	24	24	0	48	3
Comunicación y Trabajo en Equipo	CT	16	32	0	48	3
Bioética	C	32	0	16	48	3
Total		72	56	16	144	9

Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Análisis de datos de Investigación	C	16	16	16	48	3
Estadística Avanzada	C	16	16	16	48	3
Seminario de Tesis- Análisis y Resultados	S	16	16	32	64	4
Total		48	48	64	160	10

Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Educación para la Salud	C	16	0	16	32	2
Taller de Educación Grupal	CT	24	24	0	48	3
Pedagogía Infantil y Adultos	C	32	0	16	48	3
Total		72	24	32	128	8



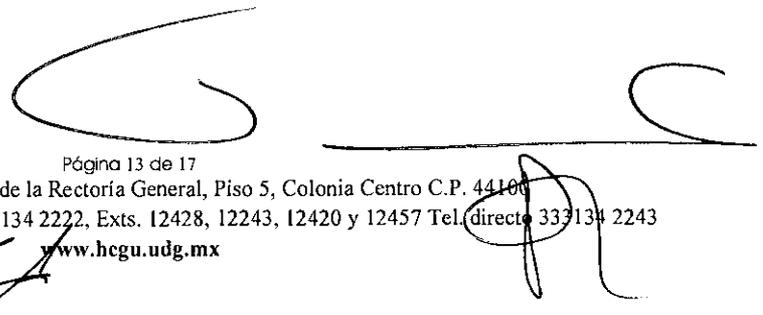
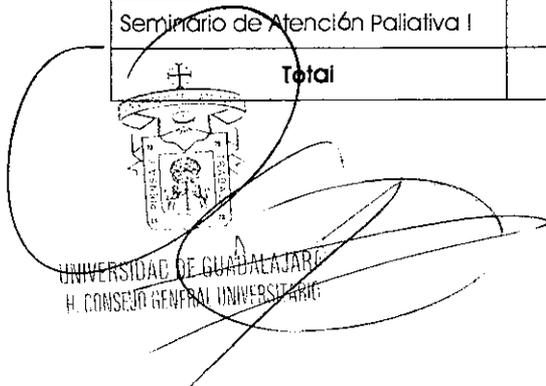
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la Medicina Paliativa	C	32	0	0	32	2
Crecimiento y Desarrollo de Niñas, Niños y Adolescentes en Paliativos	C	48	0	16	64	4
Medicina Paliativa Pediátrica I	C	48	0	16	64	4
Control Sintomático I (Dolor)	C	48	16	0	64	4
Control Sintomático II (Otros Síntomas)	C	48	16	0	64	4
Atención Psicosocial en Medicina Paliativa Pediátrica	CT	32	32	0	64	4
Taller de Comunicación en Situaciones Críticas	CT	16	16	16	48	3
Taller de Duelo	CT	16	16	16	48	3
Medicina Paliativa Comunitaria I	N	16	240	0	256	16
Cuidado Paliativo Perinatal y Neonatal	C	32	16	0	48	3
Gestión de Caso	CT	32	16	16	64	4
Autocuidado	CT	16	0	16	32	2
Trabajo de Atención Médica en Medicina Paliativa Pediátrica I	N	0	1,440	0	1,440	90
Desarrollo Humano Básico	CT	32	16	0	48	3
Medicina Integrativa Aplicada	C	32	16	0	48	3
Seminario de Atención Paliativa I	S	32	16	16	64	4
Total		480	1,856	112	2,448	153





Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Cuidados al Final de la Vida	C	32	0	16	48	3
Paidopsiquiatría	C	32	0	16	48	3
Rehabilitación Pediátrica	C	32	32	0	64	4
Bioética aplicada a Medicina Paliativa Pediátrica	CT	32	0	16	48	3
Taller de Técnicas Psicológicas	C	0	32	0	32	2
Control Sintomático III (Actualizaciones)	C	48	0	0	48	3
Medicina Paliativa Comunitaria II	N	16	240	0	256	16
Atención Espiritual en Medicina Paliativa Pediátrica	C	32	32	0	64	4
Medicina Paliativa Pediátrica II (No-oncológicos)	C	48	0	16	64	4
Medicina Paliativa Pediátrica III (Situaciones particulares)	C	48	0	16	64	4
Cuidado del Equipo de Medicina Paliativa Pediátrica	CT	16	0	16	32	2
Gestión para la Atención, Toma de Decisiones y Planeación Avanzada	CT	32	32	0	64	4
Desarrollo Humano Integral en Medicina Paliativa Pediátrica	CT	32	16	0	48	3
Educación e Investigación Aplicada en Medicina Paliativa Pediátrica	S	32	32	0	64	4
Seminario de Atención Paliativa II	S	32	16	16	64	4
Trabajo de Atención Médica en Medicina Paliativa Pediátrica II	N	0	1,440	0	1440	90
Total		464	1,872	112	2,448	153



BCA = Horas bajo la conducción de un académico.
AMI = Horas de actividades de manera independiente.
Curso, CT = Curso Taller, N = Clínica, S = Seminario.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Acta de nacimiento.
- b. Original del certificado de la Carrera de Medicina.
- c. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida, con un promedio mínimo de 80 o su equivalente.
- d. Certificado de la Especialidad en Pediatría o Anestesiología.
- e. Acta de titulación o copia del diploma de Especialidad (en Pediatría o Anestesiología).
- f. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente.
- g. Original de la carta de aceptación de la unidad hospitalaria de adscripción (sede) dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención a la Secretaría Académica, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede.
- h. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

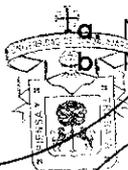
- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas.
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.
- c. Estudio socioeconómico que compruebe su solvencia.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje.
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

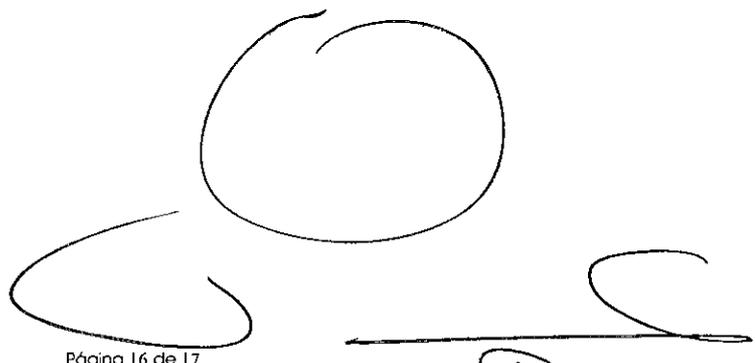
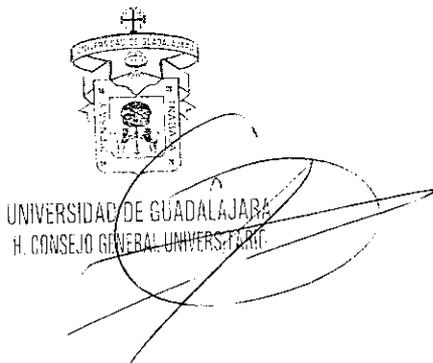
- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Medicina Paliativa Pediátrica.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.





DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

**"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**

Guadalajara, Jal., 04 de octubre de 2023
Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Iván Tenorio Alanís

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Acs y Acuerdos